

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2025  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	COMISION NACIONAL DE RIEGO	CAPÍTULO	06

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Desarrollar políticas e instrumentos orientados principalmente a la pequeña y mediana agricultura, que consideren los efectos, proyecciones y adaptaciones al cambio climático, con una mirada inclusiva y con perspectiva de género, que permitan mejorar, de manera sostenible y más equitativa, la seguridad del riego del país.	Concursos Ley de Fomento al Riego	<u>Eficacia/Proceso</u>  1. Porcentaje de bonificación comprometida en la Ley 18.450 para pequeños productores respecto del total comprometido en el año.	(Sumatoria de bonificación comprometida para pequeños productores (MMS)/Sumatoria de la bonificación comprometida en el año (MMS))*100	81.26 % (81277.44 / 100021.13)*100	90.53 % (105028.86 / 116012.11)*100	81.30 % (94320.86 / 116015.82)*100	81.30 % (94320.86 / 116015.82)*100	1
Mejorar la disponibilidad, seguridad y eficiencia del uso del recurso hídrico para riego en las distintas cuencas del país, mediante la realización de	Instrumento de fomento asociado a tiempo	<u>Calidad/Producto</u>  2. Tiempo promedio de resolución de concursos.	(Sumatoria del tiempo de resolución de concursos resueltos en el año t (meses)/Número total de concursos resueltos en el año t)	4.84 meses (232.50 / 48.00)	4.72 meses (183.97 / 39.00)	4.88 meses (190.32 / 39.00)	4.88 meses (190.32 / 39.00)	2

estudios, programas, proyectos e instrumentos de fomento que contribuyan a la seguridad alimentaria y a la focalización de sus esfuerzos en las áreas y grupos vulnerables del sector rural, considerando en su implementación estrategias participativas y con perspectiva de género.								
Planificar y fomentar el buen uso de los recursos hídricos para riego, a través de iniciativas y programas de inversión que contemplen características propias de las cuencas y las proyecciones asociadas al cambio climático, así como también que dialogue e incorpore los requerimientos y necesidades de los agricultores, agricultoras y pueblos originarios en forma diferenciada e inclusiva.	Intervención de cuencas	<u>Eficacia/Producto</u>  3. Porcentaje de cuencas hidrográficas intervenidas por la CNR con estudios proyectos o programas de inversión en riego en el año t respecto total de cuencas hidrográficas representativas por región y macrozona en el año t	(N° de cuencas hidrográficas representativas intervenidas por la CNR con estudios, proyectos o programas de inversión en riego en el año t/N° de Cuencas hidrográficas representativas año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	25.00 % (8.00 / 32.00)*100	25.00 % (8.00 / 32.00)*100	25.00 % (8.00 / 32.00)*100	3
Mejorar la disponibilidad, seguridad y eficiencia del uso del recurso hídrico para riego en las	Instrumento de fomento asociado a superficie regada	<u>Eficacia/Producto</u>  4. Porcentaje de superficie acumulada de nuevo riego (ha) respecto a superficie regada del país medido en censo agrícola	(Superficie de nuevo riego (ha) desde año base hasta año t/Superficie regada (ha) según censo	1.64 % (14723.70 / 900395.85)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	3.01 % (27113.43 / 900395.85)*100	3.19 % (28695.81 / 900395.85)*100	4

<p>distintas cuencas del país, mediante la realización de estudios, programas, proyectos e instrumentos de fomento que contribuyan a la seguridad alimentaria y a la focalización de sus esfuerzos en las áreas y grupos vulnerables del sector rural, considerando en su implementación estrategias participativas y con perspectiva de género.</p>		2021	agrícola 2021)*100					
<p>Mejorar la disponibilidad, seguridad y eficiencia del uso del recurso hídrico para riego en las distintas cuencas del país, mediante la realización de estudios, programas, proyectos e instrumentos de fomento que contribuyan a la seguridad alimentaria y a la focalización de sus esfuerzos en las áreas y grupos vulnerables del sector rural, considerando en su implementación estrategias participativas y con perspectiva de género.</p>	Instrumento de fomento asociado a superficie regada	<p><i>Eficacia/Productor</i></p> <p>5. Porcentaje de superficie acumulada tecnificada (ha) respecto a superficie tecnificada del país medido en censo agrícola 2021</p>	<p>(Superficie acumulada de riego Tecnificado (ha) desde año base hasta año t/Superficie tecnificada (ha) según censo agrícola 2021)*100</p>	<p>4.78 % (22185.94 / 464440.90)*100</p>	<p>0.00 % (0.00 / 0.00)*100</p>	<p>9.27 % (43051.51 / 464440.90)*100</p>	<p>9.59 % (44518.93 / 464440.90)*100</p>	5

Implementar estudios y programas que permitan reforzar la gestión de los recursos hídricos, a través del fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones vinculadas al riego y a la producción agrícola, con una perspectiva inclusiva, sustentable e integral a nivel de cuenca.	Fortalecimiento de capacidades	<i>Eficacia/Producto</i>  6. Porcentaje de acciones de fortalecimiento implementadas en el año t, respecto a las acciones de fortalecimiento definidas en las iniciativas de inversión vigentes en el año t.	(N° de acciones de fortalecimiento implementadas en el año t/N° total de acciones de fortalecimiento definidas en las iniciativas de inversión vigentes en el año t)*100.*100	76.02 % (149.00 / 196.00)*100	82.80 % (77.00 / 93.00)*100	80.36 % (90.00 / 112.00)*100	81.67 % (98.00 / 120.00)*100	6
--	--------------------------------	--	---	----------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---

Notas:

- 1) Las bases de concursos de la Ley N° 18.450 especifican las siguientes categorías, de beneficiarios consideradas como pequeños productores: - Pequeño productor agrícola en concordancia con la definición de la Ley 18910 (Ley INDAP) - Pequeño productor agrícola No INDAP – Micro Productor Agrícola- Pequeño productor agrícola – Productor Agrícola – Mediano Productor Agrícola - Comunidades y Asociaciones indígenas - Organizaciones de pequeños usuarios – Organizaciones de usuarios
  - 2) Las clasificaciones incluirán a : a) Concursos de Obras Medianas b) Concursos de Obras Menores c) Concursos de Programas especiales
  - 3) El denominador será el que se encuentra dado por la Ley de presupuestos para el año 2025, usualmente se encuentra descrito en la glosa 07 letras a y b, o la que le corresponda durante el proceso de formulación presupuestaria.
  - 4) El Numerador estará dado por lo indicado en la base de datos generada por el Software de postulación electrónica a la Ley 18450, donde se consignan los montos, los estratos y el tipo de concurso, así como el nombre de este. Cabe señalar que: La Ley 18.450 para pequeños productores bonifica el costo de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje y las inversiones en equipos y elementos de riego mecánico o de generación, siempre que se ejecuten para incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje y, en general, toda obra de puesta en riego u otros usos asociados directamente a las obras de riego bonificadas, habilitación y conexión, cuyos proyectos sean seleccionados y aprobados en la forma que se establece en esta ley.
- 2) 1) El tiempo promedio de resolución de concurso se calcula considerando las fechas de Apertura y Fecha de resolución de concursos, se mide en meses, se asume un mes estándar de 30 días para calcular el promedio. Considera el total de concurso resueltos en el año t.
  - 2) Obras Menores: Proyectos cuyo costo total sea inferior o iguales a 20.000 unidades de fomento.
  - 3) Obras Medianas: Proyectos cuyo costo total sea superior a 20.000 unidades de fomento e inferior a 100.000 unidades de fomento. Las Obras Medianas corresponden a obras de mayor complejidad y que adicionalmente deben poseer una resolución favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), ello aumenta el tiempo de desarrollo estándar de resolución del concurso.
  - 4) Concursos Especiales para Pequeña Agricultura: Son programas especiales, que la CNR podrá definir para bonificar los proyectos de riego de agricultores considerados en las letras a) y b) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N°18.450, cuyo costo total no sea superior a 1000 unidades de fomento.
  - 5) Concursos de Emergencia: Son concursos no incorporados en el calendario de concursos de la Ley de Fomento, y que se encuentran asociados a desastres naturales, como sismos, sequías, aluviones, etc.  
Éstos dos últimos, se han integrado al quehacer de la CNR, sin embargo, su ejecución va a depender de los lineamientos ministeriales del período. Lo que podría modificar los operandos del indicador, a no ser que alguno de ellos forme parte explícita de la ley de Presupuestos, para lo cual se explicará posteriormente en el proceso de evaluación del cumplimiento respectivo. Los valores utilizados en el numerador y denominador para el cálculo de la meta son meramente referenciales, dado que el indicador es de carácter variable.
- 3 a. Para efectos de la medición de este indicador se entenderá por cuenca hidrográfica a la superficie terrestre dentro de la cual las aguas precipitadas son drenadas por un río o una red de

cauces. En caso de que las aguas drenadas desembocan en un cuerpo de agua o en el mar, la cuenca se denomina exorreica. Por otra parte, si las aguas confluyen hacia un valle cerrado sin salida, la cuenca se denomina endorreica.

b. Se entenderá por cuencas hidrográficas representativas intervenidas a toda aquella iniciativa de inversión financiada por la CNR, a través de estudios, proyectos o programas de inversión en riego que impacten en algunas de las 32 cuentas representativas por región y macrozona, definidas por la Dirección General de Aguas (DGA). La DGA ha identificado un total de 101 cuencas hidrográficas, las cuales comprenden la suma de todos los afluentes, subafluentes, quebradas, esteros, lagos y lagunas que contribuyen con agua de manera continua o discontinua, tanto superficial como subterránea. Además, se han delimitado 467 subcuencas hidrográficas, entendidas como unidades de flujo que aportan agua a una cuenca, compuestas por sus respectivos afluentes, quebradas, esteros, lagos y lagunas, bajo las mismas condiciones de aporte. Finalmente, se han identificado 1.496 subcuencas hidrográficas, unidades de flujo que aportan agua a una subcuenca, integradas por todas las quebradas, esteros, lagos y lagunas que la alimentan, de manera continua o discontinua, ya sea de forma superficial o subterránea. Dada la significativa cantidad de cuencas hidrográficas en el país, que asciende a 101, se ha establecido como objetivo desarrollar un indicador porcentual que evalúe la intervención de la Comisión Nacional de Riego (CNR) en las cuencas más representativas. Este indicador tiene como propósito promover el fortalecimiento de estas cuencas mediante el desarrollo de componentes estratégicos específicos, facilitando así la medición del impacto de las inversiones realizadas en esta línea estratégica. La DGA selecciona 32 cuentas hidrográficas representativas de un total de 101 para simplificar y focalizar la gestión de recursos hídricos. Esta selección se basa en criterios de relevancia como el volumen de agua disponible, la importancia económica, la densidad poblacional y el impacto ambiental.

- 4 1) La superficie de nuevo riego, según el Artículo 17° letra b) del Reglamento de la Ley 18.450, corresponde al área que, como resultado de la construcción, rehabilitación o instalación de una obra de riego, pasa a una condición de pleno regadío con seguridad de 85% (la superficie regada dispone de un caudal de riego suficiente para satisfacer su demanda de riego durante el 85% del tiempo)
- 2) La superficie de nuevo riego acumulada será comparada con la superficie de nuevo riego del último Censo Agrícola Nacional año 2021.
- 3) Para el cálculo del indicador en el año 2025, se considera como valor efectivo del año base la superficie de nuevo riego acumulada hasta el año 2021 (900.395,85has) más lo entregado y proyectado 2025. La estimación para 2025 es de 28.722,63 has de nuevo riego acumuladas.
- 4) Para efecto de medición del indicador, la superficie de nuevo riego se aplica a proyectos con órdenes de pago a TGR.
- 5) No aplica para proyectos bonificados con fondos de emergencia.
- 5 1) La superficie tecnificada corresponde al área en la que se construye un proyecto de tecnificación del riego (riego por goteo, aspersión, pivotes centrales, etc.)
- 2) la superficie tecnificada acumulada será comparada con la superficie tecnificada del último Censo Agrícola Nacional año 2021 (este valor ha sido publicada por INE, utilizándose para el cálculo del indicador el valor del denominador).
- 3) Para el cálculo del indicador en el año 2025 se considera como valor efectivo del año base la superficie tecnificada acumulada hasta el año 2022 más la bonificada el año 2023, la estimación 2024 y proyección 2025. .
- 4) Para efectos de la medición del indicador, la superficie tecnificada se aplica a proyectos con órdenes de pago a TGR.
- 5) No aplica para proyectos bonificados con fondos de emergencia.
- 6 Se entiende por:
  - (1) Acciones de fortalecimiento: capacitaciones, transferencia de conocimientos, talleres, seminarios y/o actividades de relacionamiento comunitario dirigidas directamente a organizaciones y agricultores vinculados al riego y a la producción agrícola. Las acciones de fortalecimiento se encuentran contenidas en la programación de cada iniciativa de inversión.
  - (2) Iniciativas de inversión: Propuesta de solución a un problema detectado que supone el uso de recursos públicos mediante la ejecución de estudios básicos, proyectos o programas de inversión.
  - (3) Iniciativas de inversión vigentes: serán aquellas iniciativas de inversión de "arrastre" y "nuevas" que cuenten con "Respuesta Satisfactoria" (RS) a junio del año t.